

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 03 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia **COMITÉ DEL PUEBLO**, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero Ortega y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. En el libro I.3. Título II. Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. I.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

La reunión se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 14h00, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Se da inicio a la Asamblea con la constatación del quórum, la parroquia Comité del Pueblo cuenta con 17 asambleas, contando con la presencia de 14 asambleas y 40 Representantes.
2. El Sr. Gerardo Quishpe dirigente y peticionario de la obra "Asfaltado de la calle Francisco de la Torre tramo faltante", solicita y reconfirma la eliminación de esta obra por el valor de la ficha de pre factibilidad de \$ 223.900,00 que supera el techo presupuestario de la parroquia. Es decir, se cambia el número de obras pre factibles de 22 a 21 pedidos.
3. Se procede a realizar la votación de las 21 obras pre factibles con la presencia de 40 representantes.
4. En el caso de la obra "Muro de contención en el predio municipal no. 345023, desde la calle Manuel Carrillo hasta la Carlos Fortines, Barrio Zona 6, parroquia Comité del Pueblo" se ha solicitado a la comunidad que hasta el 31 de diciembre de 2020, se presente los estudios de suelo previo a la ejecución de la obra, debido a que por la pandemia de COVID 19, las partidas de consultorías y estudios se encuentran bloqueadas. De no presentarse este insumo técnico no se podrá realizar dicha obra y se pedirá desistimiento de la misma y se actuará de conformidad con lo estipulado en Reglamento de Presupuestos Participativos vigente.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia es de \$ 117.332,82 y el valor de las 6 obras priorizadas por la Asamblea Parroquial de Comité del Pueblo, asciende a la cantidad de \$ 117.200,00.

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0
Monto priorizado: \$ 0,00

No. de Obras Priorizadas: 6
 Monto priorizado: \$ 117.200.00

Nro.	Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrío / comuna /cabildo / sector:	Monto \$
1	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN ESPACIO PÚBLICO, BARRIO ZONA 7, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	ZONA 7	25.700,00
2	PASAMANOS EN GRADERIO DEL PASAJE CANGAGUA, BARRIO ZONA 6, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ZONA 6	8.000,00
3	PASAMANOS Y VEREDAS EN LOS GRADERIOS, BARRIO ZONA 6, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ZONA 6	17.500,00
4	ADOQUINADO LA CALLE MANUEL CARRILLO TRAMO FRANCISCO DE LA TORRE HASTA INICIO DEL ASFALTO, BARRIO ZONA 6, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ZONA 6	17.500,00
5	MURO DE CONTENCIÓN EN PREDIO MUNICIPAL No. 345023, BARRIO ZONA 6, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ZONA 6	21.300,00
6	READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA BARRIAL, BARRIO ZONA 11, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO.	BARRIO ZONA 11	27.200,00

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020, vigente hasta la presente fecha.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE	CEDULA	CORREO	TELÉFONO	SECTOR
MILTON VARGAS	1719094987	1000ton.kamy@hotmail.com.ar	0998395655	ZONA 6
MARIA DEL PILAR PORTILLA	1712287471	pilar_portilla_goyes2@hotmail.com	0982119164	ZONA11
JULIA SUCUZHAYAY	0300852704	carlacur68@gamil.com	0997657819	PASAJE YARUQUI
GLORIA RON	1715817829	glori90ron@hotmail.com	0992540052	ZONA 6
ROLANDO SANPEDRO	1711258432	rsanpedro11@gamil.com	0993013541	ZONA11

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

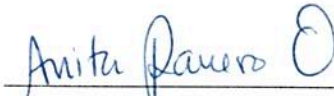
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



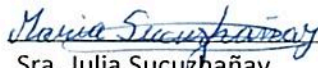
Mgs. Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO
-DMQ




Sr. Milton Vargas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO




Sra. María Del Pilar Portilla
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Julia Sucuzhañay
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Gloria Ron
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Rolando Sanpedro
COMITÉ DE SEGUIMIENTO